

RAD. 286 - 2019

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho informando que la empresa FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. dio respuesta al oficio N° 1185 del 15 de septiembre del presente año. Bucaramanga, 14 de octubre de 2.020.

Firma Digitalizada

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2.020)

Mediante escrito allegado a través de correo electrónico la empresa FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A., indica dar respuesta a la solicitud hecha por éste Despacho mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2.020 y comunicado por oficio N° 1185 del 15 de septiembre del año que transcurre, en cuanto a que certificara todos los tiempos laborados por parte del demandante NEFTALÍ DÍAZ VIDES con sus respectivos salarios devengados.

Si bien es cierto la sociedad demandada certificó el periodo laborado por el demandante en dicha empresa, no indicó los salarios devengados por éste durante dichos periodos, tal y como se ordenó por éste Despacho, pues se limitó a señalar únicamente el último salario devengada.

Dado lo anterior es del caso requerir a la empresa FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A., para que certifique los salarios devengados por el demandante durante los periodos que estuvo vinculado a la nombrada sociedad, como quiera que tal dato es indispensable para proferir el fallo que en derecho corresponde.

Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

Firma digitalizada

LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ